DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En ese marco, la intervención pública en materia de protección y bienestar animal se configura como una dimensión legítima y exigible de la gestión municipal, en tanto articula deberes constitucionales de protección de las riquezas naturales, preservación del ambiente sano y garantía de condiciones de convivencia y salubridad en el territorio, con la obligación institucional de orientar la Acción Administrativa al interés general. Esta materia no se reduce a actuaciones episódicas o asistenciales, pues involucra un fenómeno socio-territorial que demanda respuestas estructurales, técnicamente fundamentadas y evaluables, dado que la sobrepoblación de caninos y felinos y la ausencia de tenencia responsable generan externalidades negativas sobre el espacio público, incrementan riesgos sanitarios y profundizan escenarios de vulnerabilidad

animal. A partir del reconocimiento normativo de los animales como seres sintientes, la política pública local adquiere un estándar reforzado de diligencia, en virtud del cual la Administración debe promover medidas preventivas que reduzcan el sufrimiento y el maltrato, y que, simultáneamente, mitiguen impactos en salud pública y convivencia mediante estrategias de control poblacional responsables. Por ello, la Entidad está llamada a adoptar mecanismos idóneos que permitan materializar esos fines, asegurando capacidad técnica, trazabilidad y resultados verificables, como presupuesto indispensable para el cumplimiento efectivo de los cometidos estatales en esta materia.

En el Municipio de Marinilla, la protección y el bienestar de los animales no puede entenderse como un asunto accesorio o meramente voluntario, sino como un componente real de la gestión pública orientada a la salubridad, la convivencia y la sostenibilidad ambiental del territorio. Los animales domésticos, en especial caninos y felinos, hacen parte de la vida comunitaria y su manejo inadecuado expresado en abandono, reproducción descontrolada y presencia creciente de animales sin tenedor responsable deriva en escenarios de sufrimiento animal, riesgo sanitario, conflictos vecinales y afectaciones a la tranquilidad pública. En esa medida, la Administración está llamada a adoptar medidas preventivas y correctivas que permitan reducir las causas estructurales del problema, no solo atendiendo consecuencias, sino actuando sobre los factores que lo producen, mediante intervenciones técnicas, responsables y con enfoque de bienestar.

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico colombiano ha reconocido que los animales son seres sintientes y, por tanto, su protección impone a las autoridades un deber reforzado de promover acciones que eviten el maltrato y garanticen condiciones mínimas de bienestar, especialmente cuando su vulnerabilidad se acentúa por el abandono o la carencia de atención básica. Esta perspectiva tiene implicaciones concretas en la política pública municipal: controlar humanamente la sobrepoblación mediante esterilizaciones reduce la reproducción no planificada, disminuye el número de crías expuestas a abandono, enfermedad y maltrato, y contribuye a mejorar las posibilidades de adopción y tenencia responsable. Al mismo tiempo, permite disminuir presiones sobre el Centro de Bienestar Animal y sobre la capacidad institucional, evitando que la problemática se agrave al punto de requerir respuestas exclusivamente reactivas y de mayor costo social y fiscal.

Desde un enfoque de salud pública y gestión del riesgo sanitario, las acciones de control reproductivo se conectan con la prevención de zoonosis, la disminución de focos de insalubridad, la reducción de incidentes asociados a animales en condición de calle y el fortalecimiento de prácticas comunitarias de cuidado responsable. En un territorio con dinámicas urbanas y rurales, estas intervenciones también favorecen la protección del entorno, al disminuir impactos sobre fauna silvestre, residuos asociados a colonias no controladas y condiciones que deterioran el espacio público. Por ello, resulta necesario que la Entidad disponga de apoyo profesional idóneo, con criterio clínico y experiencia, que garantice la ejecución segura y trazable del programa de esterilizaciones, en armonía con los compromisos programáticos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente 2024–2027" y con el deber institucional de orientar su actuación al interés general y a la protección efectiva de la vida y el bienestar en todas sus expresiones.

La Constitución Colombiana consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8o., 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional). Igualmente, la Ley 1774 de 2016, Ley de protección animal asigna obligaciones a los municipios.

El artículo 3o de la Ley 1774 de 2016 establece.

"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido,
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento."

Teniendo en cuenta que, en el Plan de Desarrollo vigente, Municipal 2024-2027 la fuerza de la gente, línea 5 Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático, aprobado por el Acuerdo Municipal No. 04 del 29 de abril del 2024 en el componente 5.4 Bienestar animal Programa 5.4.1 Bienestar animal Producto 5.4.1.1 Servicio de implementación de estrategias de bienestar animal, el Municipio de Marinilla, específicamente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere contar con la presencia de un médico veterinario con experiencia en programas para el control de natalidad de caninos y felinos, por lo cual se requiere contratar el mencionado veterinario como persona natural, para que apoye a la administración, el desarrollo y la ejecución de dichas actividades.

El Municipio cuenta actualmente con un Centro de Protección y Bienestar Animal, el cual cumple una función fundamental en la protección, atención y cuidado de la población animal del territorio. En este centro se alberga y atiende una población superior a los 180 animales, entre caninos y felinos, muchos de los cuales se encuentran en condición de abandono, vulnerabilidad o requieren atención médica especializada, por lo que demandan cuidado permanente, alimentación adecuada, control sanitario y seguimiento continuo de su estado de salud.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Protección y Bienestar Animal, es indispensable contar con personal calificado y capacitado que permita realizar el seguimiento individual de cada uno de los animales que ingresan, desde su recepción, valoración clínica y tratamiento, hasta los procesos de recuperación, rehabilitación y entrega en adopción responsable. Dicho seguimiento resulta esencial para asegurar el bienestar animal, el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y la correcta trazabilidad de los procesos adelantados dentro del centro, contribuyendo así a una gestión eficiente, responsable y transparente del servicio.

El profesional contratado será responsable de liderar las actividades del Centro de Protección y Bienestar Animal, como parte de una estrategia integral de protección animal y control poblacional, en concordancia con lo establecido en la Ley 1774 de 2016 (Ley de Protección Animal), así como con los principios de bienestar animal definidos por esta norma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y lo reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, especialmente su artículo 81, es procedente la contratación

de servicios profesionales mediante la modalidad de prestación de servicios, siempre que se justifique la necesidad y la idoneidad técnica del perfil requerido.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada

Al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, se evidencia que no se cuenta con un profesional con el perfil de médico veterinario, ni con la disponibilidad de tiempo y capacidad técnica necesarias para ejecutar las acciones requeridas. Por lo tanto, se hace necesario contar con un profesional externo, que cuente con la formación, experiencia y competencias específicas en medicina veterinaria, y que pueda desarrollar de manera autónoma y especializada las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las jornadas de esterilización.

Esta contratación permitirá dar cumplimiento a los deberes constitucionales y legales del Estado frente a la protección y el bienestar de los animales, así como responder de manera efectiva a la creciente demanda de la comunidad.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 del 2015, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, y luego de revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas que cumpla con el siguiente perfil requerido:

PERFIL: Médico veterinario
Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional relacionada.

FICHA MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000047941	Apoyo al bienestar de los animales del municipio de Marinilla

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T: 450105400 Servicio de sanidad animal.

PROGRAMA	NOMBRE
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	NOMBRE
4501061	Servicio de atención integral a la fauna
INDICADOR	NOMBRE
450106103	Animales atendidos en servicios médicos veterinarios

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para el manejo integral y control del Centro de Protección y Bienestar Animal, así como para la atención de urgencias veterinarias en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

ALCANCE

El contratista se obliga a prestar servicios profesionales como médico veterinario para el manejo integral y control del Centro de Protección y Bienestar Animal del Municipio, lo cual incluye la atención médica, preventiva y asistencial de los animales albergados. Así mismo, deberá brindar atención oportuna a las urgencias veterinarias que se presenten en las zonas urbanas y rurales del Municipio, realizar valoraciones clínicas, diagnósticos, tratamientos, procedimientos básicos y seguimiento a los casos atendidos.

Adicionalmente, el contratista apoyará la implementación de protocolos de bienestar animal, control sanitario, manejo responsable de animales, y elaborará los informes técnicos y registros requeridos por la entidad contratante, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar un cronograma de actividades
2. Realizar el manejo integral y control del Centro de Bienestar Animal del Municipio, garantizando condiciones adecuadas de salud, bienestar y protección de los animales albergados.
3. Brindar atención médica veterinaria preventiva, curativa y de urgencias a los animales que lo requieran, tanto en zonas urbanas como rurales del Municipio.
4. Efectuar valoraciones clínicas, diagnósticos, tratamientos, procedimientos básicos y seguimiento a los casos atendidos, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normatividad vigente.
5. Implementar y cumplir los protocolos de sanidad, bioseguridad, bienestar animal y manejo responsable definidos por la entidad contratante.
6. Mantener actualizados los registros clínicos, historias médicas, inventarios y demás documentos relacionados con la atención veterinaria y el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal.

7. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y de gestión que le sean requeridos por la supervisión del contrato, dentro de los plazos establecidos y atender los requerimientos, lineamientos y directrices impartidos por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de bienestar animal, salud pública y ejercicio profesional veterinario.
9. Coordinar la Junta protectora de animales
10. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Elaborar y presentar informes trimestrales detallados sobre la ejecución del contrato, en los cuales se describan las actividades desarrolladas, atenciones veterinarias realizadas, manejo del Centro de Bienestar Animal, casos de urgencias atendidos en zonas urbanas y rurales, resultados obtenidos, dificultades presentadas y recomendaciones técnicas. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos y servirán como soporte para el seguimiento y control contractual.
12. Conocer y aplicar el proceso SIGEM en todas las actividades y obligaciones del contrato.
13. Presentación de Informe Trimestral en el formato 929 Seguimiento Indicador Plan de Desarrollo y diligenciamiento de las matrices del sistema de gestión.
14. Prestar el acompañamiento técnico y profesional en la ejecución de las actividades y obligaciones descritas en los estudios previos o en las que requiera el supervisor del contrato que sean inherentes al objeto del contrato.
15. Presentar un informe final de la ejecución total del contrato, mediante un documento que pueda ser publicado en las diferentes plataformas que maneja la entidad.
16. Apoyar las jornadas de vacunación canina y felina que se realicen en el Municipio en el tiempo de ejecución de este contrato.
17. Montar a la plataforma SECOP II la documentación requerida, previo al envío de la cuenta de cobro a la Secretaria de Hacienda para su respectivo pago, de conformidad con el plan de pagos establecido en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO:

Cinco (5) meses contados a partir de la legalización del contrato si superar la vigencia 2026

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Código UNSPSC 70122007 Administración veterinaria		
Grupo	[F]	Servicios
Segmento	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Familia	70120000	Servicios de animales de vivos
Clase	70122000	Salud animal
Producto	70122007	Administración veterinaria

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este Acto Administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona para cubrir la necesidad contractual.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior señalado al realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO. El pago se realizará en cinco (5) pagos por valor de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L. ($4.200.000); de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaría de Hacienda, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades y según el PAC disponible.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizaran las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	**7%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida directamente por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o por quien ésta delegue.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

El presente análisis del sector se orienta a caracterizar el mercado público asociado a la contratación de servicios profesionales de médico(a) veterinario(a), requeridos para la atención integral de urgencias, valoración, manejo sanitario y apoyo técnico-operativo en las actividades propias del bienestar y la sanidad animal del Municipio de Marinilla. Para tal efecto, se toma como referencia el clasificador UNSPSC 70122007 dentro del segmento de servicios asociados a agricultura, fauna y actividades conexas, bajo el cual se registran procesos comparables en SECOP II.

En coherencia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis combina una lectura de mercado a partir del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el comportamiento del gasto (demanda), la identificación de procesos comparables (oferta) y la revisión de referentes de precio para sustentar el valor del contrato, buscando optimizar la decisión pública bajo criterios de eficiencia, economía y valor por dinero.

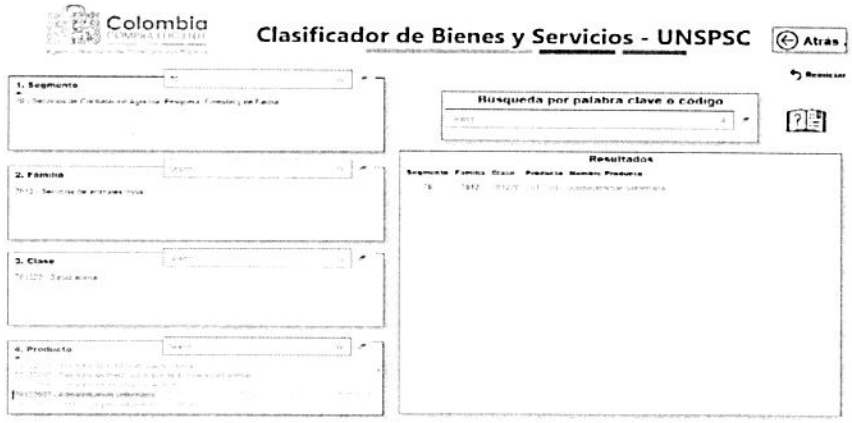
Delimitación del mercado y supuestos de análisis.

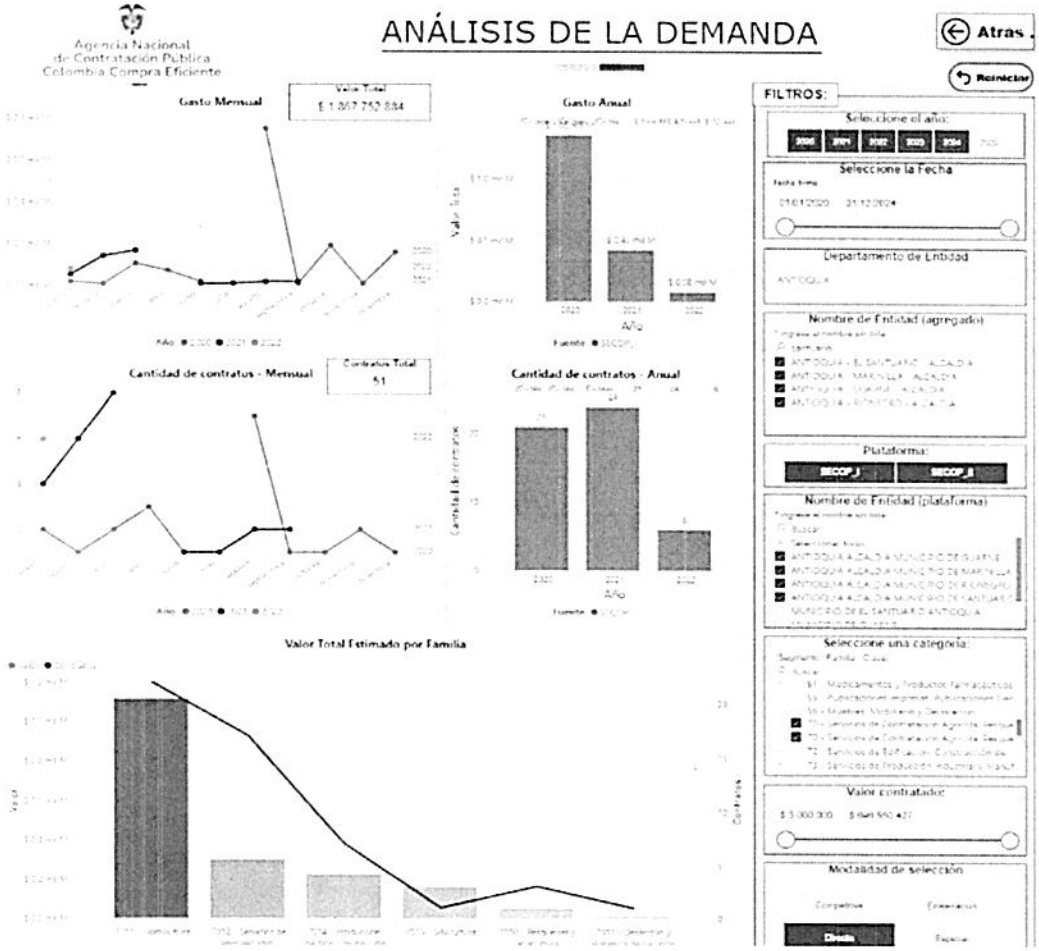
El mercado relevante, para efectos de este proceso, no es el de "productos" sino el de servicios profesionales prestados por talento humano calificado (médico veterinario o médico veterinario zootecnista, según aplique), cuya estructura de costos se concentra en el componente de dedicación profesional, disponibilidad, desplazamientos y capacidad de respuesta, más que en insumos o bienes. En contratación pública, la comparación entre procesos exige reconocer que el precio observado depende de variables como la intensidad de atención (p. ej., urgencias y disponibilidad), el alcance territorial (urbano/rural), la carga operativa, la coordinación con campañas institucionales, y el nivel de riesgo y responsabilidad técnica inherente a la atención de animales y manejo sanitario.

Con ese marco, el ejercicio empírico del sector se apoya en dos fuentes: I) las gráficas incorporadas en este punto, generadas con la herramienta de análisis de compras públicas (Modelo de Abastecimiento Estratégico), y II) la evidencia contractual comparable sistematizada en las dos tablas incluidas más adelante (histórico municipal y contratos similares en SECOP II).

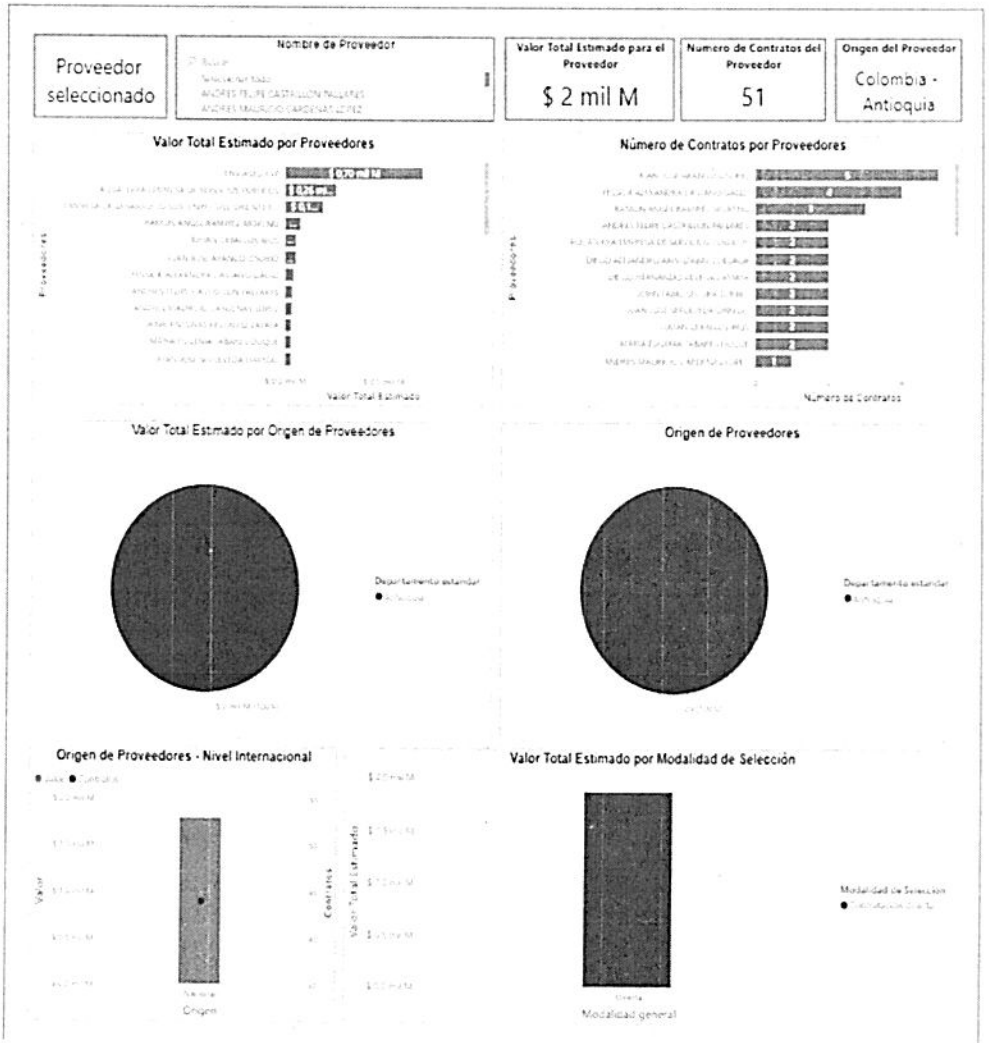
ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Atendiendo al clasificador de bienes y servicios, se realiza el análisis de la demanda de la actual vigencia mediante la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de la página web de Colombia Compra Eficiente


Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atras
Reiniciar
1. Segmento
Búsqueda por palabra clave o código
Resultados
2. Familia
3. Clase
4. Producto


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atras
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.867.752.884
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
51
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Directa

Año	2020		2021		2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7011 - Horticultura	50,55%	9	$ 102.940.000	5,51%	5	$ 67.731.625	3,63%	22	$ 1.114.805.256	59,69%
7012 - Servicios de animales vivos	6,41%	7	$ 168.020.500	9,00%	1	$ 14.590.625	0,78%	17	$ 302.286.689	16,19%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	7,25%	4	$ 91.200.000	4,88%				7	$ 226.580.859	12,13%
7015 - Silvicultura	8,61%							1	$ 160.876.000	8,61%
7016 - Pesquerías y acuicultura		3	$ 53.200.000	2,85%				3	$ 53.200.000	2,85%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos		1	$ 10.000.000	0,54%				1	$ 10.000.000	0,54%
Total	72,82%	24	$ 425.360.500	22,77%	6	$ 82.322.250	4,41%	51	$ 1.867.752.804	100,00%



Tal como se puede apreciar en la imagen anterior, se realizó una búsqueda para los años 2020 a 2025 de los contratos ejecutados por el Municipio de Marinilla, Guarne, el Carmen y Rionegro por medio de contratación directa, para las familias del Clasificador de Bienes y Servicios 70 -Servicios de contratación agrícola. Dicha búsqueda arrojó que para el periodo mencionado se ejecutaron 51 contratos para un valor total de $2. Mil millones.

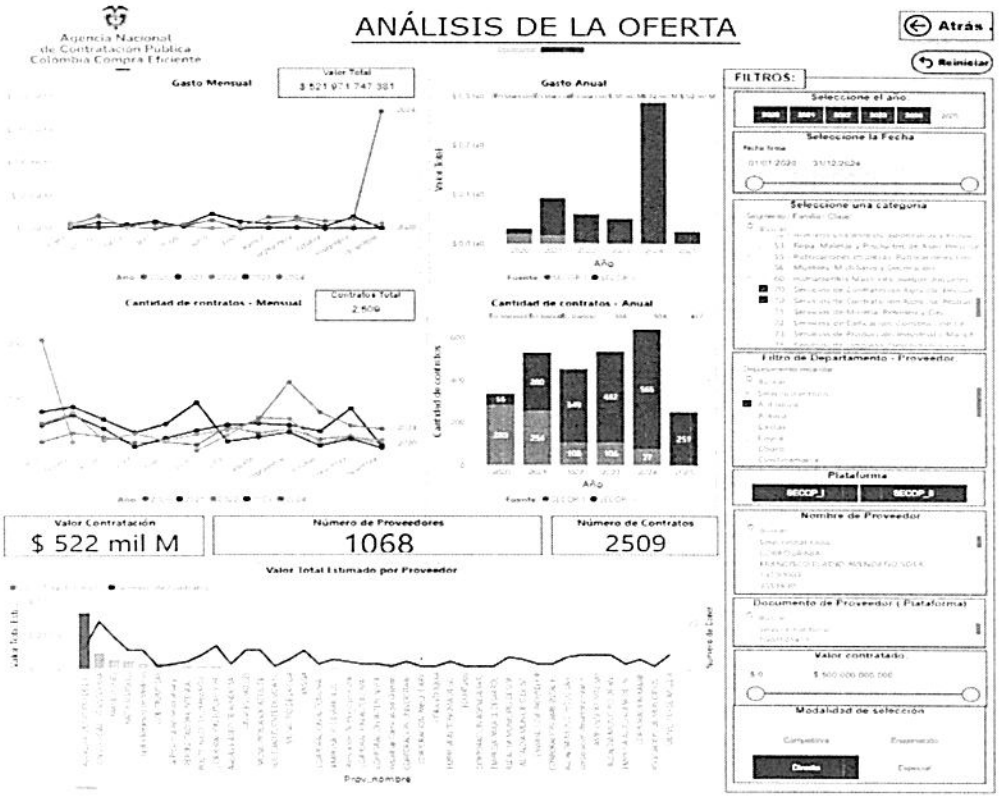
Desde la perspectiva de demanda pública, la contratación de servicios veterinarios presenta un patrón de recurrencia institucional: los municipios y entidades territoriales contratan estos servicios para responder a obligaciones de bienestar animal, atención de urgencias, operatividad de centros de atención y ejecución de campañas (esterilización, control poblacional, atención de fauna, entre otras). En esa lógica, la demanda no es esporádica; por el contrario, se manifiesta como una necesidad periódica, sensible a la programación presupuestal y al calendario operativo de cada entidad.

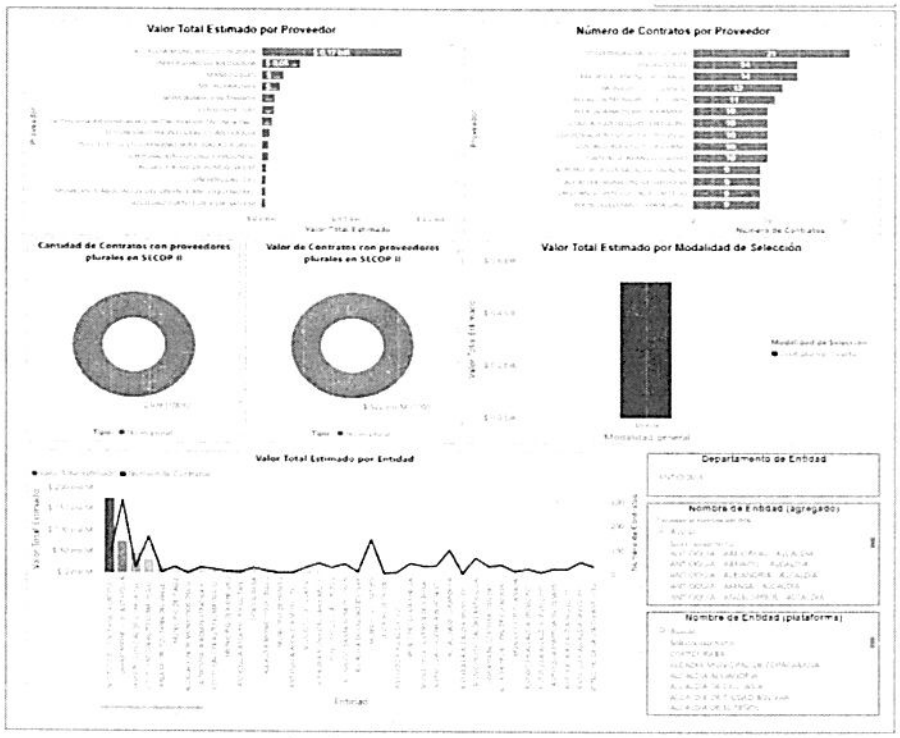
La evidencia comparativa tomada para el periodo 2020–2025, focalizada en entidades y municipios cercanos o comparables, muestra un volumen significativo de contratación: en la búsqueda realizada para Marinilla, Guarne, El Carmen de Viboral y Rionegro se reporta que se ejecutaron 51 contratos asociados a este tipo de servicios, por un valor agregado del orden de $2.000 millones, lo cual respalda que existe un consumo público sostenido del servicio y, por ende, un mercado activo en términos de demanda.

Adicionalmente, las gráficas incluidas en este apartado permiten observar que el comportamiento del gasto puede presentar picos en determinados momentos del año fiscal; en particular, se registra que el gasto mayor se concentró en octubre de 2024, y que en el periodo analizado se identifican 565 contratos suscritos, lo cual sugiere que la demanda se distribuye de forma amplia entre múltiples entidades y que, en ciertos meses, se acelera la ejecución presupuestal.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Atendiendo al clasificador de bienes y servicios y asociado, se realiza el análisis de la oferta en la actual vigencia mediante la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de la página web de Colombia Compra Eficiente:





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7010 Pesquerías y acuicultura	7	$ 1.666.752.635	0,32%	10	$ 2.609.610.948	0,50%	45	$ 5.776.636.595	1,11%
7011 Horticultura	84	$ 9.511.408.837	1,82%	99	$ 14.972.125.943	2,87%	271	$ 42.826.664.886	8,40%
7012 Servicios de animales vivos	161	$ 10.993.916.726	2,11%	193	$ 187.624.471.740	35,95%	664	$ 227.585.170.634	43,60%
7013 Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	14	$ 4.276.267.812	0,82%	15	$ 4.776.186.921	0,91%	144	$ 29.059.306.284	5,57%
7014 Producción, gestión y protección de cultivos	187	$ 17.694.613.220	3,39%	125	$ 8.561.259.179	1,64%	616	$ 84.504.670.400	16,19%
7015 Silvicultura	64	$ 5.655.566.627	1,08%	140	$ 27.056.154.619	5,18%	327	$ 56.500.012.127	10,84%
7016 Fauna y flora silvestres	35	$ 609.147.372	0,12%	48	$ 40.202.390.826	7,70%	168	$ 65.526.331.543	12,55%
7017 Desarrollo y vigilancia de recursos haliéuticos	6	$ 216.810.000	0,04%	11	$ 3.162.430.954	0,61%	36	$ 3.112.300.305	1,75%
Total	538	$ 50.704.553.031	9,71%	642	$ 289.064.638.716	55,38%	2569	$ 521.971.747.381	100,00%

A partir de las gráficas anteriores, se evidencia que, para el periodo 2020-2025 se observa un gasto mayor en el mes de octubre del 2024 y 565 contratos suscritos entre 2020-2025.

La medicina veterinaria constituye un componente esencial dentro del sector de la salud pública, especialmente en contextos como el colombiano, donde la biodiversidad del trópico favorece la aparición y transmisión de enfermedades zoonóticas. Estas patologías, muchas de ellas prevenibles, son transmitidas por animales de compañía, principalmente caninos y felinos, cuya población ha venido en aumento en zonas urbanas y rurales.

En este sentido, las jornadas de esterilización se consolidan como una estrategia efectiva no solo para controlar la sobrepoblación de estas especies, sino también para reducir los riesgos asociados a la salud pública, el abandono animal y los conflictos con la comunidad. Estas jornadas son parte de una política integral de bienestar animal y prevención de enfermedades.

El Municipio de Marinilla ha definido una escala de honorarios para los distintos perfiles contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, incluyendo técnicos, tecnólogos y profesionales, lo que permite establecer una base económica adecuada para este tipo de contrataciones.

Adicionalmente se efectúo un análisis de procesos contractuales similares al que se pretende realizar y en los años anteriores a través de convenios de cooperación para el manejo y administración del albergue municipal, donde el médico veterinario ha estado al frente de las obligaciones inherentes a su profesión, a saber:

Tabla 1. Contratos con objeto similar en Marinilla

No. DE CTO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
291SA2020	Prestar el servicio como médico veterinario para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de bienestar animal del Municipio de Marinilla, al igual que los eventos de accidentes que vinculen especies animales.	2 meses	$7.600.000
204SA2021	Prestar el servicio como Médico Veterinario para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de Bienestar Animal del Municipio de Marinilla.	6 meses	$24.000.000
31SA2022	Prestar el servicio como Médico Veterinario, con Especialización, para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de Bienestar Animal del Municipio de Marinilla.	6 meses	$25.200.000
184SA2023	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario, con especialización, para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de bienestar animal del Municipio de marinilla	4 meses	17.640.000
195SA2024	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario, para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de bienestar animal del Municipio de marinilla	8 meses	$32.192.000
408SA2025	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario, para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de bienestar animal del Municipio de marinilla	6 meses	$25.560.000
86SA2026	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario, para el programa de esterilizaciones de caninos y felinos contemplado en el programa de bienestar animal del municipio de marinilla	6 meses	$26.400.000

Tabla 2. Contratos con objetos Similares en SECOP II.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario zootecnista para desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión implementación de un centro de bienestar animal en el distrito de Cartagena de indias.	6 Mes(es)	CD-UMATA-1294-2026	36.000.000	2026
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un médico veterinario zootecnista que permita desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión implementación de un centro	6 Mes(es)	CD-UMATA-1618-2026	31.500.000	2026

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		de bienestar animal en el distrito de Cartagena de indias.				
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un médico veterinario zootecnista que permita desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión implementación de un centro de bienestar animal en el distrito de Cartagena de indias.	5 Mes(es)	CD-UMATA-1606-2026	30.000.000	2026
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario zootecnista para permita desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión implementación de un centro de bienestar animal en el distrito de Cartagena de indias	4 Mes(es)	CD-UMATA-1560-2026	18.000.000	2026
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	Contratación directa	Prestar los servicios como médico veterinario para apoyar a la unidad agroambiental incentivando programas de bienestar animal; cuidado de fauna; jornadas de vacunación en caninos y felinos; jornadas de esterilización campañas de tenencia responsable de mascotas; atención de urgencias médicas veterinarias; rescate de mascotas y fauna y demás actividades desarrolladas por la unidad agroambiental del municipio de ciudad bolívar; Antioquia.	7 Mes(es)	CPS-086-2025	12.740.000	2025
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Contratación directa	Contrato de prestación de servicios profesionales de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista; para apoyar la ejecución de las acciones en zoonosis a cargo del departamento de putumayo	6 Mes(es)	897-2025	26.250.000	2025
MUNICIPIO DE ANDES	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; como médico veterinario; para realizar jornadas de esterilización y actividades de promoción de bienestar animal en el municipio de andes.	4 Mes(es)	CO1.PCCNTR.8224092	21.200.000	2025
MUNICIPIO DE MARIQUITA	Contratación directa	Contratar los servicios profesionales de un médico veterinario para realizar jornadas de bienestar animal; fauna silvestre y velar por la sanidad de los équidos en las enfermedad de control	104 Dia(s)	258 - 2025	20.106.666	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		oficial en la zona urbana y rural del municipio de san Sebastián de mariquita Tolima				
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario (mv) o médico Veterinario zootecnista (mvz); para la prestación del servicio extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores; sanidad animal; gestión de proyectos y otras actividades de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria	3 Mes(es)	487 DE 2024	10.500.000	2024
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista para asistencia técnica pecuaria y cirugías de esterilización de pequeños animales del municipio de san francisco Cundinamarca.	6 Mes(es)	CD-PS-030-2024	18.300.000	2024
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista para asistencia técnica pecuaria y cirugías de esterilización de pequeños animales del municipio de san francisco Cundinamarca	4 Mes(es)	CD-PS-147-2024	12.200.000	2024
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	Contratación directa	Prestar servicio profesional médico veterinario encargado de los procesos de anestesia y apoyo quirúrgico para esterilizar caninos y felinos en el instituto distrital de protección y bienestar animal-idpyba.	73 Dia(s)	CTO-964-2024	11.577.921	2024
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista para brindar apoyo técnico y acompañamiento a la secretaria de desarrollo de la salud en los componentes de la salud pública; vida saludable y enfermedades transmisibles-zoonosis en el 50% de los municipios del departamento de córdoba.	10 Mes(es)	SS-024-2023	48.866.450	2023
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para apoyar al programa de zoonosis en el seguimiento de la actividad de vacunación antirrábica de caninos y felinos u otras acciones para la promoción de la salud; prevención; vigilancia y control de las	177 Dia(s)	592	23.600.000	2023

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		zoonosis en el departamento de la guajira; en la secretaria de salud departamental de la guajira				
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	Contratación directa	Contratar la prestación de servicios profesionales de un veterinario para realizar asistencia medico veterinaria coadyuvando en jornadas de salud a caninos y felinos en condiciones de calle y vulnerabilidad; asi como apoyo en la formulación de la política pública de bienestar animal en el municipio de Facatativá	5 Mes(es)	FACATATIVa-838-23	14.340.000	2023
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación directa	Contratación de la prestación de los servicios de 1 profesional del área de la salud: médico veterinario zootecnistas mvz; médicos veterinarios; mv; con matricula vigente; como apoyo a las actividades de promoción; gestión del riesgo; control sanitaria y ambiental de los efectos en salud relacionados con zoonosis (ivc clínicas veterinarias; eventos de zoonosis(rabia; leptospirosis; accidente ofídico) vacunación antirrábica; tenencia responsables de animales de compañía y de producción)	11 Mes(es)	CD-DADIS-3086-2022	41.800.000	2022
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación directa	Contratación de la prestación de los servicios de 1 profesional del área de la salud: médico veterinario zootecnistas mvz; médicos veterinarios; mv; con matrícula vigente; como apoyo a las actividades de promoción; gestión del riesgo; control sanitaria y ambiental de los efectos en salud relacionados con zoonosis (ivc clínicas veterinarias; eventos de zoonosis(rabia; leptospirosis; accidente ofídico) vacunación antirrábica; tenencia responsables de animales de compañía y de producción) para el	11 Mes(es)	CD-DADIS-3085-2022	41.800.000	2022
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista especialista en sanidad animal con experiencia para brindar apoyo técnico y acompañamiento a la secretaria de desarrollo de la salud en los componentes de salud ambiental; vida saludable y enfermedades transmisibles-zoonosis en el 50% de los	80 Dia(s)	SS-559-2022	12.178.554	2022

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		municipios del departamento de Córdoba.				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	Contratación directa	Prestar el servicio de manera independiente; libre; autónoma y sin subordinación alguna como médico veterinario en apoyo a las actividades requeridas en la subdirección de calidad ambiental.	228 Dia(s)	COT 0386-2021	25.840.000	2021
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como médico veterinario para realizar jornadas de esterilización en caninos y felinos en el área urbana y rural; dentro del fortalecimiento del programa de protección animal en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca	8 Mes(es)	PSP 156-2021	24.000.000	2021
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como médico veterinario o médico veterinario y zootecnista en la dirección de operaciones sanitarias del invima; para adelantar actividades de inspección ante y post mortem; en plantas de beneficio animal exportadoras; en el marco del proyecto de mejoramiento del sistema nacional de control de inocuidad de alimento de consumo nacional y de exportación bajo enfoque de riesgo.	316 Dia(s)	201 DE 2021	30.259.317	2021
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista especialista en sanidad animal para brindar apoyo técnico y acompañamiento a la secretaria de desarrollo de la salud en los componentes de salud ambiental; vida saludable y enfermedades transmisibles - zoonosis en el 50% de los municipios de categoría 6 del departamento de córdoba.	3 Mes(es)	SS-172-2020	13.041.000	2020
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como médico veterinario o médico veterinario zootecnista al instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima para apoyar a la dirección de operaciones sanitarias; en el componente técnico de las actividades de inspección; vigilancia y control a las plantas de beneficio animal; bajo el marco del decreto 1500 de 2007	Dia(s)	241 DE 2020	27.865.384	2020

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como médico veterinario o médico veterinario zootecnista al instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - invima para apoyar a la dirección de operaciones sanitarias; en el componente técnico de las actividades de inspección; vigilancia y control a las plantas de beneficio animal; bajo el marco del decreto 1500 de 2007.	231 Dia(s)	407-2020	22.119.944	2020
DEPARTAMENTO DE VICHADA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de un médico veterinario como apoyo a la gestión de la secretaria departamental de salud de vichada; para el área de unidad operativa de salud pública programa de zoonosis.	No definido	336	16.500.000	2019
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratación directa	Prestar servicios profesionales como médico veterinario para ejecutar actividades de vigilancia sanitaria de caninos y felinos causantes de eventos por mordedura; prevención y vacunación en el programa de control de la zoonosis que ejecuta la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	Dia(s)	1121	13.000.000	2018
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratación directa	Prestar servicios profesionales como médico veterinario para ejecutar actividades de prevención en el programa de vacunación antirrábica y actividades de apoyo a los animales causantes de mordeduras en el programa de control de la zoonosis que ejecuta la secretaria de salud y ambiente del Municipio de Bucaramanga.	Dia(s)	1170	13.000.000	2018

Para sustentar el valor estimado y verificar su razonabilidad, se tomaron como referentes el histórico contractual del Municipio de Marinilla (Tabla 1) y contratos comparables identificados en SECOP II (Tabla 2). En el histórico municipal se registran contratos asociados a servicios médico veterinarios y actividades de bienestar animal en diferentes vigencias, con duraciones principalmente entre 4 y 8 meses (y un antecedente de 2 meses) y valores totales como $17.640.000 para 4 meses, $24.000.000 para 6 meses, $25.200.000 para 6 meses, $25.560.000 para 6 meses y $32.192.000 para 8 meses, entre otros. Al llevar estos valores a una lectura mensual, el rango municipal de referencia se ubica aproximadamente entre $3,8 millones y $4,4 millones mensuales, según duración y alcance.

De otra parte, la evidencia externa (SECOP II) muestra contratos de naturaleza similar con diferentes entidades, cuyos valores y duraciones reflejan una dispersión esperable por diferencias de alcance, carga operativa, población atendida y contexto institucional. A manera de ejemplo, se observan contratos en el Distrito de Cartagena del orden de $31.500.000 a $36.000.000 para 6 meses y, en el Distrito de Barranquilla, un contrato por $47.160.000 para 6 meses, lo que confirma rangos superiores

en entornos urbanos y/o con alcances más amplios. Esta comparación se utiliza para corroborar consistencia con prácticas observadas en el mercado público, sin que implique "igualación" automática de precios.

Con fundamento en los referentes internos y externos, el valor del contrato se fija en $21.000.000 para cinco (5) meses, con un pago mensual equivalente de $4.200.000, cifra alineada con el histórico local y proporcional al alcance previsto para la vigencia.

Como contexto macroeconómico, debe reconocerse que el nivel general de precios incide en servicios intensivos en mano de obra: el DANE reportó que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10% y la variación mensual fue 0,27%, lo cual evidencia presiones generales sobre costos. No obstante, el valor definido mantiene coherencia con el rango municipal observado, por lo que resulta defendible bajo criterios de economía, eficiencia y valor por dinero.

En síntesis, el análisis evidencia un mercado público activo para la contratación de servicios veterinarios y de bienestar animal, con demanda recurrente y oferta disponible reflejada en procesos comparables, sin señales de concentración que limiten la concurrencia potencial. Los referentes internos (histórico Marinilla) y externos (SECOP II) respaldan el valor estimado como consistente con la dinámica observada del sector, preservando la racionalidad económica del gasto y mitigando riesgos asociados a la contratación con precios fuera de mercado.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS. VER MATRIZ ADJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista la garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO.

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)

	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
	Examen médico de ingreso
	Certificado Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El pago del contrato se realizará con cargo del siguiente rubro presupuestal, 2.3.2.02.02.009.4501.4202 SUPERAVIT 2025 SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL

Marinilla, julio 2026.

LUIS EDIER RAMIREZ CUARTAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboro: Miriam Hoyos Técnica Administrativa
Revisó: Valentina López – contratista apoyo jurídico
Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normatividad vigente, en cuanto a la naturaleza del contrato y su valor	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa Cambios en la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro de la planta de cargos	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del Normograma del proceso	Trimestral

2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la documentación, a través del Secop II	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	2	2	4	medio	Contratista	Revisión y seguimiento en cada una de las fases de contratación	1	1	2	Bajo	Si	Contratista-Municipio	Inicio de la etapa precontractual	Hasta terminación contrato	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	Constantemente
4	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaria Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaria Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual

						ejecución del mismo						contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas										
5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas Secop Secop II, CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
6	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, SIA_OBSERVA)	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato	Incumplimiento contractual	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento de las obras ejecutadas y solicitar pólizas de calidad y cumplimiento	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato
		Interno				Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio										
		Externo		Naturaleza		Fuerza mayor o caso fortuito		2	4	6	Alto	Contratista - Municipio										

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le dé cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, debe estar Afiliado a la ARL y el examen médico de ingreso	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos
10	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la politica para el tratamiento de datos personales y a la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para si o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la politica para el tratamiento de datos personales y a la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantia de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios .	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la politica para el tratamiento de datos personales y a la Politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la politica para el tratamiento de datos personales y a la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Politica para el tratamiento de datos personales y a la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizara socialización politica para el tratamiento de datos personales y a la politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la politica para el tratamiento de datos personales y a la Politica general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad en las personas, generando imagen negativa de la entidad.	4	3	7	Alto	Entidad Estatal - Contratista	Requerir póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el 10% del valor del contrato, con una duración del contrato y 1 año más.	3	3	6	Alto	Si	Entidad Estatal - Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	Frecuentemente y al momento de recibir el informe para cada pago.
14	Específico]	Externo	Ejecución	Operacional/	Posibles accidentes en función de su labor en especial en las tareas de campo.	Falta de mayor precaución, riesgos inherentes al ejercicio de las obligaciones	Posibles lesiones físicas y contratiempos que dificulten el cumplimiento de sus funciones.	3	3	6	Alto	Contratista	Se solicitará al contratista la afiliación al Sistema de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión)	2	3	5	Medio	Si	Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que se termine la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación al cumplimiento de este requerimiento con relación a los riesgos cubiertos por la ARL y termina con la realización del acta de liquidación.	En la etapa precontractual y en cada pago